REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N

-2013/GOB. REG.PIURA

GSRLCC-G

07 NOV 2013 5

Sullana.

ப்பிய மாகர் மாகர்கள் Octubre del 2013 de Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; el Memorándum Nº 845-2013/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

NOUNSIDE ANDO:

Que, mediante informe N° 049-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 24 de Octubre del 2013, el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los viáticos originados de la Toma de Inventario de Obras de ejercicios anteriores, por el monto de S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES),

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 845-2013/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2013, emite gertificación Presupuestal por el importe de S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el reembolso de gastos de viáticos originados de la Comisión de Servicio para la Toma de Inventario de Obras de ejercicios Anteriores, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Súb Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Articulo 2º inciso b) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría egal y Administración, de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013, y la Resolución Ejecutiva Regional № 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva № 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE el importe de S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 690

-2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana, .07 NOV 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL

9001:

Acciones Centrales

PRODUCTO /PROYECTO

3.9999999: Sin Producto

ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA 5.000003: Gestión Administrativa

FUNCION

03: Planeamiento, Gestión y Reserva de

Contingencia

DIVISIÓN FUNCIONAL

006:

GESTIÓN

GRUPO FUNCIONAL

0008:

Asesoramiento y Apoyo 0007

SECUENCIA FUNCIONAL **META**

00001:

Gestión Administrativa

FINALIDAD

00000888:

Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO 1/00:

Recursos Ordinarios

5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios

S/. 220

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Marco Antonio Burga Chafloque, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ERENTE SUE REGIONAL

